

Expediente: **135/1993**

Carátula: **CIA. SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. CFERRO LAZARTE RUBEN HUMBERTO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES MULTIFUEROS (CIVIL CJC) N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - GOMEZ, DANIEL ESTEBAN-DEMANDADO
900000000000 - FERRO LAZARTE RUBEN HUMBERTO, -DEMANDADO
900000000000 - FERRO LAZARTE, RUBEN HUMBERTO-DEMANDADO
900000000000 - VIERA, JULIO CESAR-DEMANDADO
20168818786 - CITRUSVIL S.A., -DEMANDADO
900000000000 - MAHMUD, ALEJANDRO-DEMANDADO
20179276020 - FERRO, HUMBERTO GUSTAVO-DEMANDADO
900000000000 - FERRO, PEDRO FRANCISCO-DEMANDADO
900000000000 - BALAL, -DEMANDADO
900000000000 - FERRO, MARÍA LUISA-DEMANDADA
900000000000 - CIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A., -ACTOR
900000000000 - FERRO, CLARA ERCILIA-DEMANDADA
900000000000 - FERRO, MARGARITA LUCINDA-DEMANDADA
900000000000 - GUERINEAU, AGUSTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones Multifueros (Civil CJC) N°1

ACTUACIONES N°: 135/1993



H20930810272

Civil y Comercial Común Sala I

JUICIO: CIA. SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR S.A. CFERRO LAZARTE RUBEN HUMBERTO Y OTROS C/ S/ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N°135/1993.-

Concepción, 13 de marzo de 2026.-

I°)-Téngase por interpuesto el recurso de casación presentado por el demandado Humberto Gustavo Ferro en contra de la sentencia de fecha 27/02/2026. II°)-Por acompañado la boleta de depósito de ley. III°)-Comuníquese a Secretaría Administrativa de la Excma. Corte, a través del casillero virtual del portal SAE, adjuntándose imagen del comprobante del depósito pertinente (Circular n°003/2021), y Acordada n°363/20. A tal fin, librese oficio. IV°)-Atento lo dispuesto por Circular n°006/2021 de Secretaría Administrativa de fecha 3/11/2021, acompañe el recurrente, los siguientes datos: a).Datos personales, b)-Número de CUIT/CUIL/CDI, c)-Datos bancarios como ser: Tipo de cuenta (caja de ahorros o cuenta corriente), número de cuenta; número de banco, nombre de la entidad bancaria y número de CBU. V°)-Córrase traslado a las demás partes por el término de 10 (diez) días (art. 808 Nuevo Código Procesal - Ley 9531), haciéndole saber que la presentación

(escrito de casación de fecha 12/03/2026) se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento- art. 187 del CPCC - Ley 9531.-JM

Actuación firmada en fecha 13/03/2026

Certificado digital:
CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.